



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0034183/2018

VISTO

El pedido de renovación del Programa Extensionista: NUEVAS SUBJETIVIDADES INFANTO JUVENILES EN CONTEXTOS TECNOCULTURALES, presentada por la Dra Claudia Torcomian; y

CONSIDERANDO

Que e citado programa fue aprobado por RHCD N° 192/2018,

Que el la propuesta contempla la vinculación con la comunidad a través de diferentes instituciones y sectores de la comunidad como así también con otros actores de la Universidad;

Que entre sus objetivos generales plantean consolidar la actuación de la universidad en la comunidad a través de acciones de co-construcción de saberes entre protagonistas universitarios y extrauniversitarios que promueva transformaciones sociales; y procurar procesos formativos integrales que generen universitarios solidarios y comprometidos con los procesos de transformación de la sociedad;

Que el Programa incorpora el Servicio de Extensión: Servicio de orientación en crianzas saludables (SOCS) y los proyectos de extensión: Proyecto de intervención en Instituciones de salud; Proyecto de fortalecimiento psicoeducativo y Proyecto de alfabetización en derechos;

Que la propuesta se adecua a lo dispuesto por la RHCD N° 335/2014;

Que la propuesta tiene el visto bueno de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
(Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo)
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Programa de Extensión: Nuevas Subjetividades Infanto Juveniles en Contextos Tecnoculturales cuyo responsable técnico-administrativo es la Dra Claudia Torcomian DNI 14702860, según la propuesta que se encuentra en el Anexo I de 17 (diecisiete) fojas que forma parte de esta resolución. -

Artículo 2°: Incorporar al programa citado en el artículo anterior el Servicio de Extensión: Servicio de orientación en crianzas saludables (SOCS) dirigido por la Dra. Claudia Torcomian DNI N°: 14702860, según la propuesta que se encuentra en el Anexo II de 11 (once) fojas

Artículo 3°: Incorporar al programa citado en el Artículo 1° los siguientes proyectos de Extensión: Proyecto de intervención en Instituciones de salud dirigido por la Mgter. Araceli Montoya. DNI N°: 14702658, según la propuesta que se encuentra en el Anexo III de 10 (diez) fojas Proyecto de fortalecimiento psicoeducativo y Proyecto de alfabetización en derechos, dirigidos por la Lic. Paxote, Silvia Beatriz DNI 10.700.834, según las propuestas que se encuentran en el Anexo IV de 14 (catorce) fojas; y en el Anexo V de 14 (catorce) fojas, respectivamente, que forman parte integral de esta resolución

Artículo 4°: Reconocer como equipo de trabajo del Programa de Extensión y de los Servicios de Extensión citados anteriormente, a las personas que se detallan en cada anexo que forma parte de esta resolución.

Artículo 5°: La participación como miembro del Programa de Extensión y/o del Servicio y/o Proyectos de Extensión mencionados en los artículos anteriores no constituirán antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.-

Artículo 6°: Protocolizar, comunicar y girar al Honorable Consejo Directivo para su refrenda.